

**REPUBLICA DEL PERU**



**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 30 de MAYO del 2023

**VISTOS:** El Informe N° 001507-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, precisado mediante proveído N° 005963-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN; Informe N° 000890-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001846-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y, el Informe N° 000667.-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Jefatural N° 013-2023-J/INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobó su Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."*; asimismo, dispone que: *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, mediante documentos de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística propone la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2023, a fin incluir tres (03) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N° REF	Descripción	Tipo de procedimiento	Valor Estimado	Fecha Prevista
94	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS 06 ITEMS PARA COMPRA CORPORATIVA POR DEMANDA, PARA ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES	COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA	S/ 13,292.50	JUNIO 2023
95	ADQUISICION DE MEDICAMENTO AZTREONAM 1 g INY	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 51,840.00	JUNIO 2023



96	ADQUISICION DE TRAMADOL 100 mg/mL SOL 10 mL	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 140,160.00	JUNIO 2023
----	---	-----------------------------	---------------	------------

Que, la Oficina de Logística afirma que los citados procedimientos de selección cuentan con el sustento presupuestal correspondientes.

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Logística, publique la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el portal institucional del INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



*Francisco E. M. Berrospi Espinoza*

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

INEN

1335

RESOLUCION JEFATURAL

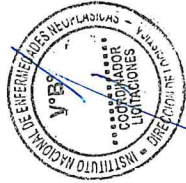
D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presiones CTRL \* Q

En las columnas con encabezado azul presione CTRL \* Y para obtener ayuda

N.º de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETOS DE CONTRATACIÓN	N.º DE ÍTEM	BIENES	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O INCIDENTE ANTECEDENTE	CATÁLOGO ÚNICO DE SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE GEOGRAFÍA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEPA/ PROV/ DIST	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO EJECUTOR DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA A FAVOR DE LAS FUERZAS ARMADAS (PRINCIPAL)	CÓDIGO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
54	0 - 1 - Compra Corporativa Facultativa	200383-CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS ESTRATÉGICOS EN SALUD	5 - Por compras corporativas facultativas	710 - Supuesto de Implicación Inversa o Igual a 6 U.T. (Compras Corporativas)	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS 06 ÍTEM PARA COMPRA CORPORATIVA POR DEMANDA, PERIODO DE DOCE (12) MESES		40 - Unidad	38800.00	1 - Soles		13392.50		00	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI		
55	1 - Único		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	2	0 - NO	ACIDO FLÚORICO 2.7, CRM 15 g	512412340018887	40 - Unidad	200.00	1 - Soles		3369.00	15 01 41							
						3	0 - NO	ALPRAZOLAM 500 mgc (0.5 mg) TAB	514019560061981	40 - Unidad	32500.00	1 - Soles		1137.50	15 01 41							
						4	0 - NO	BICARBONATO DE SODIO 8.4. / (8.4 g/100 mL) INY 20 mL	518170400197899	40 - Unidad	5600.00	1 - Soles		555.00	15 01 41							
56	1 - Único		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO AZTRECONAM 1 g INY	511015550023283	40 - Unidad	2830.00	1 - Soles		5140.00	15 01 41	13	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI		
							0 - NO	ADQUISICIÓN DE TRAMADOL 100 mg/mL SOL 10 mL	513716010005246	40 - Unidad	12000.00	1 - Soles		140172.00	15 01 41	13	6 - Junio	26 - Subasta Inversa Electrónica	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI		



REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de MAYO del 2023

**VISTOS:** El Informe N° 001507-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, precisado mediante proveído N° 005963-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN; Informe N° 000890-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001846-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y, el Informe N°000667.-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención al párrafo precedente mediante Resolución Jefatural N° 013-2023-J/INEN, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobó su Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que apruebe dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."; asimismo, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumentos en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante documentos de vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Logística propone la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2023, a fin incluir tres (03) procedimientos de selección, conforme al siguiente detalle:

N° REF	Descripción	Tipo de procedimiento	Valor Estimado	Fecha Prevista
94	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS 06 ITEMS PARA COMPRA CORPORATIVA POR DEMANDA, PARA ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES	COMPRA CORPORATIVA FACULTATIVA	S/ 13,292.50	JUNIO 2023
95	ADQUISICION DE MEDICAMENTO AZTREONAM 1 g INY	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 51,840.00	JUNIO 2023

CARGO

96	ADQUISICION DE TRAMADOL 100 mg/mL SOL 10 mL	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	S/ 140,160.00	JUNIO 2023
----	---	-----------------------------	---------------	------------

Que, la Oficina de Logística afirma que los citados procedimientos de selección cuentan con el sustento presupuestal correspondientes.

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a los términos contenidos en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Oficina de Logística, publique la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Logística, ponga la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en el Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer que la Oficina de Comunicaciones, en coordinación con la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, efectúe la publicación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el portal institucional del INEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



*Francisco E. M. Berros Espinoza*  
**DR. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA**  
 Jefe Institucional  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



CARGO

OL con expediente

*Alcaldía*  
*EGA*

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística  
**31 MAY 2023**  
**RECIBIDO**

*EG*